



IMPORTANTE

Las facturas NO podrán ser presentadas de la siguiente manera:

- Enmendadas
 - Tachadas
 - Borradas
 - Corregidas con liquid paper (o correctores similares)
 - Rotas
 - Manchadas
 - En caso de realizarse un cambio de tinta, se deberá validar con firma y sello.
 - Toda enmienda debe ser salvada con firma y sello del responsable legal
 - Ante cada cambio de resolución todos los licenciados (que formen parte de módulos de tratamiento simple o intensivo) deberán presentar presupuestos actualizados en la Oficina de Trámites Oficiales, de manera conjunta.
- **No se aceptarán facturas que excedan el monto presupuestado y autorizado por la oficina de Trámites Oficiales.**
 - **No se aceptan facturas sin trámite autorizado.**
 - **No se aceptarán facturas donde plasmen condición de pago.**

La facturación deberá ser presentada prolijamente y con letra legible, dirigidas a nombre de O.S.C.T.C.P. detallando el CUIT de la Obra Social 30-65767771-6 IVA EXENTO

Caso contrario se procederá a la impugnación de la misma.

**Facturación – Discapacidad
O.S.C.T.C.P.**